

Continúa / El Infraescrito Corregidor del numero y Ayuntamiento de
esta villa de Calaspansa Certifico: como al conducir se el ante
rior m.^{ta} celebrada, fue leida la R.^a Pragmatica Sancion que
trata sobre r^elucir avida civil los que antes eran concedidos
con el nombre de Titulos; y para q.^e asi conste por lo mandado
en la misma signa y firmo el presente dia diez y seis de mayo

Ayuntamiento de 18 de Mayo

En la villa de Calaspansa a diez y ocho de mayo de mil ocho-
cientos quatro: estando juntos en virtud de citacion antedem-
ta. D.^{no} Juan Pedro Navarro Avizui Abogado de los R.^{os}
Consejos y Alcalde mayor de ella por s. m. D.^{no} Fran. Salinas
Lorenzo, Aferez mayor, D.^{no} Diego Martin Garay y D.^{no}
Francisco Sangual oraxco Residentes perpetuos; con asistencia
de D.^{no} Antonio Lario Apontico, D.^{no} Martin de Cuellar Di-
putado y D.^{no} Fran. Garcia Tobia Perroneo del comun;
se pasaron voto, y acordó lo siguiente

Por el Alcalde mayor se hizo presente la notoria epi-
demia de Calaspana de quienes que se nombran a taxardilla-
dos que muchos de sus vecinos padecen, y quando ya apoder-
dada sea ya epidemica; q.^e uno de los que sufren sea calen-
toso lo es el medico regular D.^{no} Juan Bautista Biela
unico en esta, quien hace tres dias q.^e por su protracion no
puede en modo alguno asistir a los demas enfermos; que
previniendo se por una de las causas, o condiciones
de la escritura de contrata q.^e en este concepto celebró en
diez y siete de Abril del año pasado de mil setecientos noventa
y ocho, que si Dios fuere servido se dar al facultativo al-
guna enfermedad que le imposibilitase su asistencia